

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN DEL ACCIONISTA DEL AÑO 2022

Attitude Gestión SGIIC, S.A (en adelante, la Entidad) en relación al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los activos de las IIC gestionadas, tiene como objetivo asegurar que dicho ejercicio de los derechos de voto se realiza en interés de la IIC y de sus partícipes/ accionistas.

Con carácter general, la Sociedad aplicará los siguientes criterios:

- a) Si el emisor es una sociedad española, la Sociedad ejercerá los derechos políticos inherentes a dicho valor, cuando su participación en la sociedad española tenga una antigüedad superior a doce meses. Esto se aplicará siempre y cuando el gestor así lo considere y no tenga intención de venderla o tenga obligación de transmitirla a corto plazo.

Para el caso de sociedades cotizadas, se requerirá que dicha participación represente, al menos, un 1% del capital social de la sociedad participada.

- b) Si el emisor es una sociedad extranjera, siempre y cuando concurren las circunstancias que hacen obligatoria la asistencia y voto en la Junta General, la Sociedad ejercerá el derecho de información que, en su calidad de accionista le asiste, con el fin de ser informado de los asuntos a tratar en cada Junta General y del resultado de las deliberaciones.

Durante el ejercicio 2022 no se han dado las condiciones antes indicadas. Adicionalmente, la Entidad ha valorado que ninguna de las inversiones en estas sociedades es significativa en relación con el patrimonio total gestionado, y que del ejercicio de los derechos políticos no se obtenía un beneficio para los partícipes de los vehículos gestionados por la Entidad, lo que ha determinado que la Entidad haya decidido no acudir a ninguna votación. Por lo tanto, tampoco se ha requerido de los proxy advisors o asistentes de voto.